ADENDA

Modificación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) entre la UNC y Catalina Campagnon tramitado a través de EX-2023-00072828- -UNC-ME#ESCMB con la correspondiente solicitud a través de la nota de elevación NO-2023-00567395-UNC-DIR#ESCMB y aprobada su contratación por RR-2023-1741-UNC-REC.

De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente adenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), de acuerdo al sistema de módulos de contratación de acuerdo a lo establecido en RR-2023-1060-UNC-REC, desde el 1 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024.

En concepto de retribución por las tareas asignadas a Catalina Campagnon, la cláusula sexta de la contratación referida quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: LA PROFESIONAL percibirá como retribución mensual en concepto de honorarios profesionales, el equivalente a 12 (doce) módulos de contratación de RRHH (MCRRHH- Área Central) establecido por RR-2024-415-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace, con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento, pagaderos a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Hoja Adicional de Firmas Proyecto de Contrato

BT/	
Niimero	•
Número:	•

Referencia: Adenda. Catalina Campagnon. Mayo 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.